

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la demandante, señora MARIA ISABEL RODRÍGUEZ CAMACHO, allega poder conferido a la Dra. MARIA CAMILA BRAVO HERNANDEZ para que la represente dentro del *sub examine*. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1697

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA ISABEL RODRÍGUEZ CAMACHO
DEMANDADO: BRAYHAM STHEVEN VILLACI CHOCUE
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00175-00

Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. a la Dra. MARIA CAMILA BRAVO HERNANDEZ, conforme al poder otorgado por la demandante, señora MARIA ISABEL RODRÍGUEZ CAMACHO.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

RECONOCER personería a la Dra. **MARIA CAMILA BRAVO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.211.398 y T.P. 401.110, como Apoderada Judicial de la demandante, señora **MARIA ISABEL RODRÍGUEZ CAMACHO**, conforme al Poder que le fuera conferido.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.